



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
N° 029-2026-GRA/GRAG

**VISTOS:** Informe N° 184-2026-GRA/GRAG-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Regional de Agricultura; Informe N° 211-2026-GRA/GRAG-OA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación; el Informe Legal N° 48-2026-GRA/GRAG-OAJ-LAPB; para Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2026; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante el documento de la referencia, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Regional de Agricultura, remite el expediente del PAP 2026 para opinión legal y proyección de acto resolutorio de aprobación del PAP 2026.

**Que,** mediante el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia de gestión pública de los recursos humanos del Sector Público", se establece que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, comprendiendo respecto al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, la emisión de los lineamientos para su formulación, aprobación y modificación, así como también la emisión de la opinión favorable respecto a la propuesta de cada entidad del Sector Público, de forma previa a su aprobación;

**Que,** mediante el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1666, "Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público", se busca consolidar el marco normativo vigente para fortalecer la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, así como regular la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos destinados a los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, la Planilla Única del Sector Público y otros aspectos relacionados con la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en el marco de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal; a tal efecto, la citada norma establece en el inciso 7.6 de su artículo 7°, que las entidades deben formular su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal - PAP y solicitar la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas previamente a su aprobación, para lo cual la citada dirección general desarrolla y emite los lineamientos pertinentes;

**Que,** la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, establece en el inciso 10.1 de su artículo 10° que el Presupuesto Analítico de Personal - PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

**Que,** la citada Directiva establece en el inciso 13.4 de su artículo 13° que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas elabora y emite la opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal - PAP a través del Módulo PAP y la comunica, mediante correo electrónico y de manera automática, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación; especificando a su vez en el inciso 16.1 de su artículo 16° que, una vez notificada la opinión, la entidad debe aprobar la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal - PAP en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, mediante acto resolutorio emitido por el Titular del Pliego o a quien éste delegue expresamente tal función;

**Que,** mediante el Informe N° 211-2026-GRA/GRAG-OA/URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, se concluye que el PAP 2026 cuenta con respaldo técnico y presupuestal, habiendo superado satisfactoriamente las etapas de validación sectorial y de la DGGFRH/MEF, acreditándose la disponibilidad presupuestaria en las específicas de gasto 2.1.1 y 2.1.3, garantizando la sostenibilidad de las 109 plazas durante el ejercicio fiscal 2026.

**Que,** estando a los antecedentes, y en el ámbito de competencias de esta Oficina de Asesoría Jurídica, se recomienda aprobar la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2026 correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 000761 - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, debiendo ponerse





en conocimiento de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tal aspecto.

**Que**, atendiendo a la opinión favorable emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, corresponde proceder a la aprobación de la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2026 correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 000761 - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, conforme se detalla en los anexos adjuntos al Informe N° 211-2026-GRA/GRAG-OA/URH, corresponde la emisión de acto resolutivo por parte de la Gerencia Regional de Agricultura en su condición de Titular de la Unidad Ejecutora, disponiendo asimismo que la citada aprobación se ponga en conocimiento de la referida Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Que**, de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización", y la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes"; la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; y el marco jurídico desarrollado en los párrafos precedentes;

Por lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización", y la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes"; la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", Informe Legal N° 48-2026-GRA/GRAG-OAJ-LAPB, Ordenanza regional 508-AREQUIPA; y el marco jurídico desarrollado en los párrafos precedentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2026, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 000761 - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, conforme se detalla en los Anexos: Formato A.1, Formato A.2, Formato B y Formato C, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la presente Resolución y sus anexos sean puestos en conocimiento de todas las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Agricultura, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la presente Resolución y sus anexos sean puestos en conocimiento de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa, dentro del plazo establecido en el artículo 17° de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

HCS/lapb  
DOC. N° 9444269  
EXP. N° 5686864



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

HELARD UBALDO NINA PACHAURI  
GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA